



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★



SEMUJER

Primer Encuentro Interinstitucional: Planificar con Igualdad para las Mujeres 2027

Objetivo de la formación:

Fortalecer las capacidades de las Unidades de Género, Unidades de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) y Subgerencia de Presupuesto institucionales en la incorporación del principio de igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres en la planificación y presupuestación pública.

La inversión pública aún no refleja nuestra realidad demográfica

POBLACIÓN

53%

Las mujeres representan el 53% de la población en Honduras.

Fuente: INE, 2025.

ASIGNADO

7.1%

El promedio nacional de inversión pública en género en 2025 apenas alcanza el 7.1%, incumpliendo la meta normativa del >10%.

Dashboard control panel

Presupuesto Total:
L349,252 millones



Asignado a igualdad
de derechos:
L24,799 millones



Ejecutado:
L21,166 millones
(85.35%)



La sociedad se mantiene lejos del objetivo donde las mujeres gocen de igualdad de condiciones para ejercer sus derechos y contribuir al desarrollo (OEA, 2010).

NotebookL

Principio de igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres

Principio mediante el cual **el Estado reconoce y garantiza a las mujeres** el ejercicio pleno de sus derechos humanos y el acceso en condiciones de igualdad a las **oportunidades económicas, sociales, políticas, culturales y educativas**, eliminando toda forma de discriminación y promoviendo acciones orientadas a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres (Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, 2000; CEDAW, 1979).



Marco Normativo

Los marcos normativos son un mandato legal para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres

ACUERDOS INTERNACIONALES

- CEDAW, Convención Belém do Pará, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LINEAMIENTOS 2026-2028 (ACUERDO 237-2025)

- PEI (Plan Estratégico Institucional)
- POA (Plan Operativo Anual)
- Datos desagregados por sexo
- Indicadores

DISPOSICIONES GENERALES 2026 (DECRETO 62-2026)




Dato clave: De 307 artículos, solo 11 incorporan explícitamente este principio.

Artículo 215: Obligatoriedad del uso del Presupuesto de Género y Marcaje de Género en la planificación estratégica y operativa.

Artículo 256 (Numeral 1): Ordena asignar recursos para el fortalecimiento y funcionamiento de las Unidades de Género institucionales.

Marco Normativo

Las Disposiciones Generales del Presupuesto establecen el marco normativo, **técnico y operativo** bajo el cual se debe **ejecutar** el presupuesto público en tal ejercicio fiscal. Son normas de cumplimiento obligatorio para todas las **instituciones** del Estado y **cambian** año a año. El incumplimiento **puede ser sancionado** con  hasta 30 salarios mínimos.

Roles de las Unidades de Género, UPEG y Subgerencias de Presupuesto en el Ciclo Presupuestario

	UNIDAD DE GÉNERO	UPEG	PRESUPUESTO
Nivel Estratégico (PEI)	Contribuye a la formulación y actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) mediante la incorporación de objetivos, resultados e indicadores orientados a la reducción de las brechas de desigualdad	Monitorea el cumplimiento de la planificación estratégica y operativa formulada bajo el principio de igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres.	
Nivel Operativo (POA)	Elabora su propio Plan Operativo Anual (POA). Acompaña la formulación del POA institucional de las demás dependencias	Elabora junto con la Unidad de Género los informes trimestrales de inversión en género y la matriz de marcaje de género.	
Nivel Presupuestario	Coordina con las áreas de planificación y presupuesto la aplicación de herramientas como el marcaje de género y el análisis del índice de inversión en género .	Retroalimenta a Presupuesto y Unidad de Género sobre la cadena de valor institucional, actividades, productos intermedios, productos finales y resultados.	Retroalimenta a la Unidad de Género sobre: categorías programáticas, estructura presupuestaria y asignaciones vinculadas a lo planificado apoyando el análisis del índice de inversión en género y el marcaje presupuestario de género.

Ruta crítica del ciclo presupuestario anual

Revisión de Lineamientos, Disposiciones y Elaboración POA-Presupuesto.

Aquí se integra el principio de igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres.



ABRIL - MAYO

Revisión, actualización y aprobación de matrices de resultados y producción (cadenas de valor) o POA: hasta **29/05/2026**

JUNIO

Socialización de techos presupuestarios

JULIO

Carga de anteproyectos en SIAFI

hasta **31/07/2026.**

AGOSTO

Ejecutivo consolida Anteproyecto

SEPTIEMBRE

Presentación al Congreso Nacional (Art. 205)

OCT-DIC

Aprobación legislativa

2 DE ENERO

Inicio del ejercicio fiscal

Presupuesto Nacional de Ingresos y Egresos

Fundamentos

- 1) Se rige por lo dispuesto tanto en la Constitución de la República como en la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.
- 2) La Constitución de la República establece en el artículo 205, que corresponde al Congreso Nacional la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, “tomando como base el proyecto que remita el Poder Ejecutivo”.
- 3) El Presupuesto es aprobado por el Poder Legislativo sobre la base del Proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, el cual debe ser remitido dentro de los primeros quince (15) días del mes de septiembre de cada año.

Presupuesto Nacional de Ingresos y Egresos

El presupuesto es la expresión en dinero del Plan Operativo Anual (POA) que contiene las metas y acciones orientadas a resultados de desarrollo, planeados en el Plan de Gobierno. Es por medio del presupuesto público que se desarrollan acciones en un ejercicio fiscal, señalando el “cómo, cuándo y dónde se recaudan, distribuyen y gastan los recursos públicos” (SEFIN, 2025).

Presupuesto Nacional de Ingresos y Egresos

Los **gastos** se entienden como los desembolsos que realiza el Estado para cumplir sus funciones, ejecutar programas públicos y atender las necesidades de la población. Estos gastos forman parte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República (SEFIN, 2025).

SEFIN clasifica los gastos principalmente en:

1) Gasto corriente: recursos destinados al funcionamiento ordinario del Estado, como:

- salarios y sueldos,
- compra de bienes y servicios,
- pago de intereses de deuda,
- transferencias corrientes.

Este tipo de gasto no incrementa los activos del Estado.

2) Gasto de capital: recursos orientados a inversión pública y creación de activos, como:

- construcción de carreteras,
- hospitales,
- escuelas,
- puentes,
- adquisición de maquinaria o infraestructura.

Su finalidad es aumentar la capacidad productiva y el patrimonio público.

Presupuesto Sensible al Género (PSG)

El Presupuesto Sensible al Género (PSG) se reconoce como una herramienta técnica de gestión pública que permite orientar la planificación y el presupuesto hacia acciones destinadas a reducir brechas de desigualdad y promover una distribución más equitativa (Congreso Nacional de Honduras, 2026).

El PSG no constituye un presupuesto separado para mujeres. Por el contrario, es una herramienta transversal de análisis, planificación y programación presupuestaria que se integra en la gestión institucional, con el propósito de que las políticas, programas, proyectos, servicios y asignaciones presupuestarias promuevan la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y contribuyan a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

El centro de interés no se limita exclusivamente a las mujeres, sino que busca transformar las condiciones estructurales y culturales que generan desigualdad entre mujeres y hombres.



¿Cómo se incorpora el principio de igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres en la planificación y presupuestación?

Paso 1: Alineación estratégica en el PEI

EL COMPROMISO

Incorporar en el Plan Estratégico Institucional (PEI) el compromiso formal de reducir brechas.

LA SINTONÍA

Alinear objetivos, metas, estrategias y políticas institucionales con la igualdad sustantiva.

EL RESULTADO

Una planificación integral y coordinada que garantiza el uso eficaz y enfocado de los recursos a nivel nacional.

El centro de interés no es únicamente la mujer, sino promover la igualdad de oportunidades entre los diferentes grupos de mujeres y hombres.

Paso 2: Operativización mediante la cadena de valor del POA



En el POA, todo producto o actividad debe dar cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad y poseer un respaldo monetario.

Paso 3: Desagregación de datos para identificar brechas

El primer paso operativo es delimitar y cuantificar a la población para identificar la distribución real del gasto público.

POBLACIÓN GENERAL



Lo que no se desagrega, **invisibiliza las brechas de desigualdad** en las políticas públicas.

Paso 4: Marcaje presupuestario e indicadores de impacto

MARCAJE DE GÉNERO (ART. 215)

SIAFI



Completo

Etiquetado obligatorio en el sistema financiero para rastrear cada Lempira invertido en igualdad. Completado por la UPEG con asesoría de la Unidad de Género.

DISEÑO DE INDICADORES

Las metas deben medir impacto real.
Alineación Normativa Requerida:



Plan Nacional contra las Violencias hacia las Mujeres



Política Nacional de la Mujer



Plan Estratégico de Gobierno



Derechos Humanos y Multiculturalidad

Seguimiento de la Planificación – Presupuestación desde SEMUJER

- 1) Marcaje de Género:** permite identificar y cuantificar desde la planificación los recursos destinados para reducir brechas de desigualdad, asegurando la transparencia y priorización de las necesidades específicas de todas y todos.
- 2) Índice de Inversión en Género:** herramienta que mide el porcentaje del presupuesto ejecutado con relación al porcentaje asignado que beneficia directamente a las mujeres, contribuye a la cultura de igualdad y a la corresponsabilidad social y de los cuidados, permitiendo una evaluación precisa en la distribución de recursos públicos.
- 3) Informes trimestrales de inversión en género:** las instituciones públicas remiten trimestralmente (15 días hábiles después de finalizado el trimestre) reportes que detallan las actividades ejecutadas con su presupuesto según la categoría de inversión en género. Los reportes son elaborados por la UPEG y Unidad de Género.

Seguimiento de la Planificación – Presupuestación desde SEMUJER

4) Audiencias públicas (artículo 210, Decreto 62-2026): se celebrarán el 8 de julio de 2026 en el pleno del Congreso Nacional. Durante esa agenda la SEMUJER presentará el Índice Nacional de Marcaje e Inversión en Género 2026 y conforme lo establecido en la normativa serán convocadas instituciones del gobierno central, desconcentrado y descentralizado, organizaciones de sociedad civil y cooperación internacional.



Síntesis: Lista de verificación institucional para 2026



INCLUSIÓN ESTRATÉGICA

¿El PEI incluye objetivos y resultados explícitos para reducir desigualdades?



RESPALDO FINANCIERO

¿El POA contempla productos/actividades con asignación de presupuesto específico?



DATOS VISIBLES

¿La población beneficiaria está desagregada por sexo, edad, etnia y territorio?



MEDICIÓN ALINEADA

¿Los indicadores responden a la Política Nacional de la Mujer y al Plan contra Violencias?



CAPACIDAD INSTALADA (ART. 256)

¿Se ha asignado presupuesto y estructura organizativa propia a la Unidad de Género?

Ejemplo de cómo se haría



Ejemplo (Secretaría de Energía): Si el PEI tiene un objetivo estratégico de “Aumentar el acceso a energía limpia y asequible en zonas rurales”, el indicador debería ser “Porcentaje de hogares rurales liderados por mujeres con acceso a energía renovable aumentado en un 15% para 2026”. Esto responde directamente a la Política Nacional de la Mujer y al Plan contra Violencias.



RESPALDO FINANCIERO

¿El POA contempla productos/actividades con asignación de presupuesto específico?



DATOS VISIBLES

¿La población beneficiaria está desagregada por sexo, edad, etnia y territorio?



MEDICIÓN ALINEADA

¿Los indicadores responden a la Política Nacional de la Mujer y al Plan contra Violencias?



CAPACIDAD INSTALADA (ART. 256)

¿Se ha asignado presupuesto y estructura organizativa propia a la Unidad de Género?

Ejemplo de cómo se haría

Ejemplo:

Si el PEI tiene un objetivo estratégico de “Mejorar la salud materna”, el indicador debería ser “Tasa de mortalidad materna reducida en un 10% para 2026”. Esto responde directamente a la Política Nacional de la Mujer y al Plan contra Violencias.

RESPALDO FINANCIERO

¿El POA contempla productos/actividades con asignación de presupuesto específico?

DATOS VISIBLES

¿La población beneficiaria está desagregada por sexo, edad, etnia y territorio?

MEDICIÓN ALINEADA

¿Los indicadores responden a la Política Nacional de la Mujer y al Plan contra Violencias?

CAPACIDAD INSTALADA (ART. 256)

¿Se ha asignado presupuesto y estructura organizativa propia a la Unidad de Género?

Bibliografía

1. Congreso Nacional de Honduras. (23 de abril de 2026). Presupuesto General de Ingresos y Egresos y sus Disposiciones Generales, Reformulado, Ejercicio Fiscal 2026, Decreto No. 62-2026. La Gaceta, No. 37,124.
2. Elson, D. (2005). Seguimiento de los Presupuestos Gubernamentales para el Cumplimiento de la CEDAW. 2005: UNIFEM.
3. Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres. (2014). Experiencias internacionales en la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género. México.
4. Medina, M., & Bueso, Y. (n.d.). Manual para incorporar la perspectiva de género en el presupuesto municipal. ONU Mujeres.
5. Naciones Unidas. (2020, Marzo 10). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Retrieved from <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
6. Secretaría de Finanzas (SEFIN). (2025). Lineamientos de Política Presupuestaria 2026-2028. Acuerdo 237-2025. La Gaceta No. 36,891, 16 de julio de 2025.



SEMUJER

¡MUCHAS GRACIAS!